

LICENCIA DE EXHIBICIÓN DE OBRAS POR TELEVISIÓN

Entre los suscritos, a saber: por una parte **ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía 79'627.790, expedida en Bogotá, actuando en nombre de **EL MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante ley de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General, según Decreto 1395 del 30 de abril de 2008 y Acta de Posesión No. 2598 del 20 de abril de 2008, delegado mediante resolución 1316 del 1 de agosto de 2008, en adelante **EL MINISTERIO**, y por otra parte **CLARA MARCELA MEJIA MÚNERA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.809.932 expedida en Bello, Antioquia, actuando en su calidad de Gerente en nombre y representación de **TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA, TELEANTIOQUIA**, en adelante **EL CANAL**, han convenido el presente convenio de licencia de exhibición de obras por televisión, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante la presente LICENCIA **EL MINISTERIO** autoriza a **EL CANAL**, para que, de manera gratuita, emita pública y temporalmente las obras audiovisuales especificadas, en la programación del Canal en la República de Colombia, a través de su señal de televisión por sistemas de señales que pueden ser visuales, auditivos o de cualquier otro tipo, a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión o transporte de señal (cable, digital o vía satélite), por el término y en las condiciones establecida en el presente documento, de acuerdo con la disponibilidad de horarios y horas de programación.

SEGUNDA. TÉRMINO. La autorización otorgada mediante la presente licencia tendrá una vigencia de cuatro (4) años para el caso de los siguientes contenidos: **ANA PIRATA, LOS SONIDOS DEL MESTIZAJE** contados a partir de la formalización del presente documento, término dentro del cual **EL CANAL** podrá transmitir dentro de su programación LAS OBRAS objeto de esta autorización, conforme al criterio de programación de **EL CANAL**. Con los demás títulos la vigencia es ilimitada en el tiempo **PARÁGRAFO**. Vencido el término anteriormente establecido expirará la autorización otorgada mediante la presente licencia.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CANAL:

1. **EL CANAL** se obliga a comunicar públicamente las obras audiovisuales en los términos y condiciones establecidos en la presente LICENCIA.
2. **EL CANAL** no podrá fijar por ningún medio ni procedimiento la obra, ni reproducirla ni distribuirla (alquiler o préstamo), de conformidad con la legislación en materia de Derechos de Autor.
3. **EL CANAL** deberá exhibir las producciones audiovisuales exclusivamente por su sistema de televisión, y en consecuencia queda expresamente prohibido cualquier otro medio de exhibición.
4. **EL CANAL** deberá estrenar las series de acuerdo con las franjas correspondientes para cada público al que se dirige.
5. **EL CANAL** deberá realizar la promoción de LAS OBRAS cedidas mediante el presente documento en su parrilla de programación, transmitiéndolos por lo menos tres (3) veces al día en la semana anterior al estreno de cada serie. Programar repeticiones de los capítulos y transmitir como mínimo seis (6) spots de la repetición de las series.
6. **EL CANAL** deberá informar a la Dirección de comunicaciones de los horarios de emisión de cada serie, con el fin de apoyar la difusión de las mismas.
7. **EL CANAL** deberá mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos.
8. **EL CANAL** no podrá otorgar, ceder, conceder, entregar, conferir, permitir ni autorizar a ninguna otra persona los derechos concedidos en virtud de este convenio.
9. **EL CANAL** deberá transmitir las obras audiovisuales respetando su contenido integral, incluyendo créditos, sin realizar ninguna modificación, supresión o adaptación, so pena de incurrir en delitos contra la Propiedad Intelectual, así como

en la violación al derecho moral de integridad de la obra, y a la correspondiente indemnización de perjuicios.

10. EL CANAL garantiza que emitirá los contenidos cedidos dentro del término máximo concedido y que no realizará ninguna otra utilización del material. Una vez entregado el material objeto del presente convenio, EL CANAL deberá presentar ante la certificación de recibo por parte del representante legal.
11. EL CANAL deberá entregar a EL MINISTERIO certificación de emisión de las obras cedidas mediante el presente documento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. EL MINISTERIO garantiza que la exhibición y/o comunicación pública autorizada para televisión y territorio se puede otorgar sin inconveniente alguno, por poseer los correspondientes derechos.
2. EL MINISTERIO deberá entregar para los efectos del cumplimiento del presente convenio copia de las obras audiovisuales en formato digital.

QUINTA. VALOR: Las partes acuerdan que el presente convenio es de naturaleza gratuita y no genera ningún tipo de gravamen para ninguna de las partes.

SEXTA. ESPECIFICACIÓN DE LAS OBRAS:

6.1 CONTENIDOS INFANTILES

Asquerosamente rico

Ganador estímulo para creación y producción de una nueva serie de ficción o de no ficción para televisión, dirigida a público infantil entre 7 y 12 años. (Resolución 1473/2014 de Ministerio de Cultura - Resolución 1828/2014 de ANTV).

Productora: Tribu 70

Género: Show de cocina infantil – live action y animación

Audiencia: 7 – 12 años

Año: 2014

Número de capítulos: 13

Duración por capítulo: 7 minutos

Ana Pirata

Ganador Beca para la creación y producción de Microprogramas para televisión dirigidos a audiencia infantil de 3 a 6 años. (Resolución 1470/2014 de Ministerio de Cultura).

Apoyado por: Ministerio de Cultura

Productora: La Mar Media Lab - Areavisual

Género: Ficción, Aventuras

Audiencia: Niños de 4 a 6 años

Año: 2014

Número de capítulos: 5

Duración por capítulo: 3.30

6.2 CONTENIDOS DOCUMENTALES

Expreso Sur, una fiesta de culturas

Carrera 8^a No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

Coproducción: Ministerio de Cultura de la Nación Argentina - Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CEPIA), Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia - Bolivia TV, Ministerio de Cultura de Brasil - EBC/TV Brasil, Ministerio de Cultura de Colombia - Universidad de Antioquia Televisión, Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador - RTV Ecuador, Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay - Televisión Nacional de Uruguay.

Género: Documental

Audiencia: Familiar

Año: 2014

Número de capítulos: 36

Duración de cada capítulo: 25 minutos

Madre Agua

Ganador estímulos para creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión (Resolución 1469/2014 de Ministerio de Cultura - Resolución 1828/2014 de ANTV)

Productora: Wild Movies

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 10

Duración por capítulo: 24 minutos

DOCTV Latinoamérica IV

Contrato de coproducción de obra audiovisual para transmisión por televisión y otras avenencias en el ámbito del programa de fomento a la producción y Teledifusión del documental Latinoamericano – Doctv Latinoamérica IV (Convenio 1613 - 2013 entre Ministerio de Cultura y RTVC - Contrato 2680-2013)

Apoyado por: Ministerio de Cultura, Canal Señal Colombia y Conferencia de Autoridades

Cinematográficas de Iberoamérica CACI.

Género: documental.

Audiencia: adultos.

Número de capítulos: 16

Duración capítulo: 52 minutos.

Ventana Andina

Coproducción: COMUNIDAD ANDINA, Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia, Consejo Nacional de Cine de Bolivia, Canal 7 (Bolivia), Bolivia TV, Ministerio de Cultura de Colombia, Canal Señal Colombia, Ministerio de Cultura de Ecuador, Consejo Nacional de Cinematografía de Ecuador CNCINE, Ecuador TV, Ministerio de Cultura de Perú, Canal 7, TV Perú. (Resoluciones 175 y 183 de 2013 de Radio Televisión Nacional de Colombia - Convenio 1613 - 2013 entre Ministerio de Cultura y RTVC)

Género: documental.

Audiencia: adultos.

Número de capítulos: 8

Duración capítulo: 24 minutos.

Los sonidos del mestizaje

Ganador Beca para producción de serie de televisión de no ficción (Resolución 1467/2014 de Ministerio de Cultura)

Productora: Casa de Cultura Digital

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Carrera 8^a No. 8-55 Bogotá, Colombia

Comutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

Año: 2014

Número de capítulos: 5

Duración por capítulo: 24 minutos

Danza Colombia: trayecto Indígena

Convenio de cooperación celebrado entre el Ministerio de Cultura y La Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC (Convenio 1613-2013).

Productora: Dieciséis 9 films Ltda.

Género: Documental.

Audiencia: todo público.

Número de capítulos: 5.

Duración por capítulo: 24 minutos.

La danza de otra tierra

Ganador estímulos para la producción de televisión de no ficción para operadores del servicio de televisión cerrada sin ánimo de lucro (Resolución 1946/2014 de Ministerio de Cultura – Resolución 2089/2014 de ANTV)

Productora: Asociación Dosquebradas TV - Delfos

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 26 minutos

Cantos y muerte: Lenguaje de un pueblo

Ganador estímulos para la producción de televisión de no ficción para operadores del servicio de televisión abierta local sin ánimo de lucro (Resolución 1945/2014 de Ministerio de Cultura) - Resolución 2089(2014 de ANTV)

Productora: Fundación para el Desarrollo Social Promover

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 24 minutos

Voces y cantos entre pueblos

Ganador estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica (Resolución 1947/2014 de Ministerio de Cultura – Resolución 2317/2014 de ANTV)

Productora: Colectivo de comunicaciones Kuchasuto de San Basilio de Palenque.

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 24 minutos

Tulpud – Centro negro de alimentos espiritual

Ganador estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica (Resolución 1947/2014 de Ministerio de Cultura – Resolución 2317/2014 de ANTV)

Productora: Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del Nudo de los Pastos – SHAQUIÑAN.

Género: Documental

Carrera 8^a No. 8-55 Bogotá, Colombia

Comutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 24 minutos

Al otro lado del río

Ganador estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica (Resolución 1947/2014 de Ministerio de Cultura – Resolución 2317/2014 de ANTV)

Productora: Cabildo Indígena del Resguardo Guachucal.

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 24 minutos

Ashampa Awa: Entretejiendo realidades

Ganador estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica (Resolución 1947/2014 de Ministerio de Cultura – Resolución 2317/2014 de ANTV)

Productora: Asociación de Autoridades Tradicionales Awa – Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa– UNIPA.

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 24 minutos

Kilombos, centro de medicina ancestral afro

Ganador estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica (Resolución 1947/2014 de Ministerio de Cultura – Resolución 2317/2014 de ANTV)

Productora: Funcopacol, Fundación Comunidades del Pacífico de Colombia

Género: Documental

Audiencia: Adulto

Año: 2014

Número de capítulos: 1

Duración por capítulo: 24 minutos

SÉPTIMA. DERECHO DE AUTOR: Conforme con lo establecido en el presente documento, en las Resoluciones del Ministerio de Cultura: 1473/2014, 1470/2014, 1469/2014, 1467/2014, 1946/2014, 1945/2014 y 1947/2014, de la ANTV: 1828/2014, 2089/2014 y 2317/2014, de RTVC: 175/2013 y 183/2013 , en el contrato 2680-2013 y el convenio interadministrativo 1613 - 2013 entre Ministerio de Cultura y RTVC, los derechos patrimoniales de autor de las producciones audiovisuales corresponden a los titulares de las obras, los cuales han autorizado a EL MINISTERIO, y en consecuencia, se puede realizar este convenio sin inconveniente alguno, no constituyendo transferencia de derechos, sino exclusivamente el ejercicio de un derecho de exhibición y/o comunicación pública.

OCTAVA. DURACIÓN: Esta Licencia de exhibición tendrá una duración de cuarenta y ocho meses (48) meses, a partir del perfeccionamiento del presente documento.

NOVENA. MENCIONES Y CRÉDITOS LEGALES: Las partes convienen en mencionar los créditos de cada entidad bajo el mismo formato.

DÉCIMA. CESIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio no se podrá ceder sin permiso de las partes.

Este convenio se perfeccionara con la firma de las partes en Bogotá, D.C. a los

EL LICENCIANTE,

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General
Ministerio de Cultura

EL LICENCIATARIO,


CLARA MARCELA MEJIA MÚNERA
Gerente
Teleantioquia

Proyectó: RRamirez
Revisó: JMDíaz